

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2015-CM/MDL.

Laredo, 21 de Abril del 2015

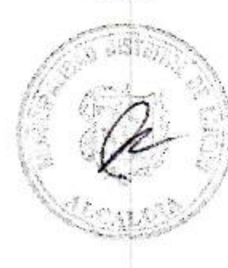
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Extraordinaria realizada el día 21 de Abril del 2015, bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**



VISTO

El Oficio Nº 012-2015-GM/MDL.- Suscrito por el Gerente Municipal CPC. Daniel Vásquez Zambrano quien Preside la Comisión Mixta para la identificación, el análisis y evaluación de un espacio físico donde ubicar temporalmente a los comerciantes removidos del lugar las puertas del Mercado Modelo de Laredo, referente: Acciones tomadas por el Acuerdo de Concejo de fecha 13-04-2015, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, "Las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con lo preceptuado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 017-2015-CM/MDL. de fecha 13-04-2015, se aprobó la conformación de una Comisión Mixta para la identificación, el análisis y evaluación de un espacio físico donde ubicar temporalmente a los comerciantes removidos del Lugar, las puertas del Mercado Modelo de Laredo, presidida por el señor Gerente Municipal CPC. Daniel Vásquez Zambrano;

Que, el día 15 de abril del 2015 a las 08.00 a.m. se reunieron la Comisión Mixta con los 34 ambulantes empadronados del Mercado Modelo de Laredo, a un costado del parque infantil (ex cine) que invadieron la puerta de ingreso al interior del mercado llegándose a los siguientes acuerdos:

- ✓ Los señores ambulantes se comprometen en un plazo no mayor de dos meses en desocupar y dejar libres las áreas cedidas (área de la vía pública), dicho plazo empezará a regir desde el día de la suscripción del presente documento esto quiere decir, que el día **15 de Junio del 2015, los ambulantes dejarán libre retirándose del lugar**, previo aviso de desalojo por parte de la Municipalidad.

Los señores ambulantes se comprometen que durante el tiempo que permanezcan en el pasaje Sánchez Carrión se encargarán de:

.Mantener el ornato

.Mantener y dejar limpio la zona cedida provisionalmente.

.Permanece en el lugar cedido desde las 7.00 a.m. hasta las 1.00 p.m. hora que quedara totalmente desocupado y limpio el lugar.



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2015-CM/MDL.
Laredo, 21 de Abril del 2015.

.No permitir el ingreso de ningún otro comerciante más que los empadronados

.Deberán colocar sus desperdicios en bolsas de fácil transporte durante el horario establecido y coordinado con el horario der la administración del mercado.

Por parte de la Municipalidad tratar, de ser posible en buscar una reubicación en algún lugar del distrito de Laredo.



Que, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, y el Oficio Nº 012-2015-GM/MDL, se sometió a votación y por Unanimidad;

SE ACORDO:

ARTÍCULO UNICO: APROBAR EL ACTA DE COMPROMISO suscrito ENTRE LOS AMBULANTES DEL MERCADO MODELO (Sector Puertas) y la Comisión Mixta de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, el día 15 de Abril del 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución:
Gerencia Municipal.
Asesoria Legal.
Administración y Finanzas.
Administración del Mercado.
Jefe de la Policía Municipal.
Señores regidores.
Secretaria General.